RESOLUCIÓN No. 082 de 2019
(11 de junio)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE HONORARIOS POR SESIONES ORDINARIAS A UN HONORABLE CONCEJAL DE BUCARAMANGA"

LA MESA DIRECTIVA HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

C O N S I D E R A N D O:

a. Que el Artículo 65 de la Ley 136 de 1994, establece el derecho a los Honorables Concejales el reconocimiento de Honorarios por la Asistencia y Llamado a Lista comprobada a las Sesiones Plenarias Ordinarias.

b. Que el Artículo 1º. De la Ley 1368, modifica el Artículo 66 de la Ley 136 de 1994, para la liquidación de los Honorarios de los Honorables Concejales, los cuales deben ser liquidados atendiendo la categorización establecida en la Ley 617 de 2000.

c. Que para la liquidación de los honorarios de los Honorables Concejales durante el primer periodo ordinario de la vigencia fiscal de 2018, se tuvo en cuenta la categoría del Municipio conforme al concepto de la Asesora jurídica del Municipio Dra. Melba Fabiola Clavijo de Jácome mediante oficio enviado a la oficina jurídica del Concejo Municipal con Radicado No.CER5115; dicha categoría determinaba un valor de sesión tomando como base el valor del año 2017, más la inflación causada del mismo periodo.

d. Que además de lo anterior, mediante Resolución No. 593 del 28 de noviembre de 2017, expedida por la Contaduría General de la Nación se determinó que el municipio de Bucaramanga se ubica dentro de la categoría Primera, con base en la información recibida de la Contraloría General de la Republica (Articulo 2 página 32).

RESOLUCIÓN No. 082 de 2019
(11 de junio)

e. Que, pese al concepto y la Resolución expedida por la Contaduría General de la Nación, el departamento administrativo de la función pública mediante concepto dirigido a la Secretaria General de la Corporación, bajo radicado No. 2018-206-006690-2 recibido el 21 de marzo de 2018, determinó lo siguiente: "...al descender el Municipio al cual se refiere, de la Categoría Especial a la Primera, continuará devengando el mismo salario que tenía bajo la Categoría Especial del Municipio por el periodo para el cual fue elegido, con los correspondientes reajustes o aumentos anuales decretados por el Gobierno nacional; y como los honorarios de los Concejales están ligados al salario que devenga el Alcalde, estos últimos también continuarán percibiendo los honorarios de acuerdo con la misma Categoría Especial que tenía el Municipio cuando fueron elegido (sic) y por todos los respectivos periodos, sin que sea viable disminuir dichos Honorarios".

f. Que, en virtud de lo anterior, la Secretaría General del Concejo de Bucaramanga, procederá a liquidar los honorarios causados por asistencia comprobada de los honorables concejales para la vigencia del año 2019 de acuerdo a lo ordenado por la ley 1368 de 2009.

g. Que en virtud del considerando F.- el valor de la Sesión Plenaria del año 2019 se tomará la base en $463.402 más la inflación del año 2019 que fue del 4,09%, consolidándose un valor de Sesión de $497.692 para la actual vigencia.

h. Que en virtud de las dudas surgidas por el descenso de categoría que tuvo el Municipio de Bucaramanga, se efectuaron algunas liquidaciones de honorarios con los valores establecidos para los municipios de categoría primera, lo cual se corrigió a través de la Resolución No. 042 de 2018 y se ordenó a la Tesorera General proceder a la reliquidación de dichos honorarios con ajuste a lo establecido en el considerando "G"

RESOLUCIÓN No. 082 de 2019
(11 de junio)

i. Que estos honorarios se pagarán en virtud de la instalación del segundo periodo constitucional ordinario de sesiones de la actual vigencia fiscal, el cual se inició el día primero (01) de junio de 2019 y con termino al día treinta (31) de julio de 2019, dicho periodo fue instalado por el Señor Presidente de la Corporación.

j. Que en la Secretaría General del Concejo reposan registros de Asistencia y Llamados a Lista comprobada a las Sesiones Plenarias Ordinarias, realizadas los días: uno (01), cuatro (04), Cinco (05), seis (06), siete (07), ocho (08), nueve (09), diez (10) y once (11) de junio de 2019.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y pagar los Honorarios de las Sesiones Plenarias ordinarias realizadas los días: uno (01), cuatro (04), cinco (05) seis (06), siete (07), ocho (08), nueve (09), diez (10) y once (11) de junio de 2019., al honorable Concejal solicitante y relacionado de acuerdo a su asistencia comprobada así:

No.	HONORABLES CONCEJALES	NO. DE SESIONES ORDINARIAS
01	WILSON MANUEL MORA CADENA	09
TOTAL SESIONES ORDINARIAS		**09**

ARTÍCULO SEGUNDO: Envíese copia de la presente Resolución a la Tesorera General del Concejo Municipal de Bucaramanga, para lo de su competencia;

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición;

RESOLUCIÓN No. 082 de 2019
(11 de junio)

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada a los once días (11) día del mes de junio del año Dos Mil Diecinueve (2019).

El Presidente, ***WILSON MANUEL MORA CADENA***

El Primer Vicepresidente, ***URIEL ORTIZ RUIZ***

El Segundo Vicepresidente, ***NELSON MANTILLA BLANCO***

La Secretaria General, (E) ***SONIA MARIA SANCHEZ RUEDA***

Revisó: Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Elaboró: José David Esteban Aux. Administrativo
Secretaria General

ASISTENCIA HONORABLES CONCEJALES
MES DE JUNIO DEL 2019 SESIONES ORDINARIAS

		S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	
	H. CONCEJALES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	**TOTAL**
1	PEDRO NILSON AMAYA MARTINEZ	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1																				9
2	MARTHA ANTOLINEZ GARCIA	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1																				8
3	JAVIER AYALA MORENO	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1																				9
4	CLEOMEDES BELLO VILLABONA	1	0	0	1	1	1	1	1	1	0	1																				8
5	YOLANDA BLANCO ARANGO	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1																				9
6	DIONICIO CARRERO CORREA	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1																				9
7	JOHN JAIRO CLARO AREVALO	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1																				9
8	JORGE EDGAR FLOREZ HERRERA	1	0	0	1	1	1	1	1	0	1	1																				8
9	HENRY GAMBOA MEZA	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1																				9
10	NELSON MANTILLA BLANCO	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1																				9
11	RENE RODRIGO GARZON MARTINEZ	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1																				9
12	NANCY ELVIRA LORA	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1																				9
13	WILSON MANUEL MORA CADENA	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1																				9
14	EDISON FABIAN OVIEDO PINZON	0	0	0	1	0	1	1	1	1	1	1																				7
15	SONIA SMITH NAVAS VARGAS	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1																				9
16	URIEL ORTIZ RUIZ	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1																				9
17	JHON MARCEL PINZON RINCON	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1																				8
18	WILSON RAMIREZ GONZALEZ	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1																				9
19	ARTURO ZAMBRANO AVELLANEDA	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1																				8
	TOTAL H.C.	15	0	0	19	18	19	19	19	18	18	19	0																			164

REVISADO POR: _____

Dr. Sonia Maria Sanchez Rueda
Secretaria General (E)